



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, dos de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso	Verbal – Cesacion de los efectos civiles del matrimonio católico, por divorcio
Demandante	Yader Saith Corredor Baez
Demandado	Lina Marcela Díaz Duque
Radicado	No. 05001-31-10-014-2021- 00318-00
Decisión	Inadmite Demanda

El señor Yader Saith Corredor Baez, por conducto de apoderada judicial pretende obtener el decreto de cesación de los efectos civiles del matrimonio católico, por divorcio, de la señora Lina Marcela Díaz Duque, que habrá de ser inadmitida para que en el término de cinco días se presente la corrección so pena ante el incumplimiento de producirse el rechazo.

1. Si bien es cierto se ha invocado la causal 8ª del artículo 154 del Código Civil, para efectos de obtener el decreto de Cesación de los Efectos Civiles del matrimonio católico, la sentencia STC-442 de 2019 del 24 de enero de 2019 Magistrado Ponente Luis Alonso Rico Puerta, impone el deber de establecerse la responsabilidad, en la ruina matrimonial. Por lo tanto se señalaran con precisión las circunstancias de modo, tiempo y lugar que dieron lugar a la ruina matrimonial.
2. Se aportará el poder con las formalidades de que trata el artículo 5º del decreto 806 de 2020, por manera si el poder se confiere por mensaje de datos, no requiere antefirma ni digital ni manuscrita y se presumen auténticos sin presentación personal o reconocimiento siempre y cuando se demuestre que provino del correo electrónico del poderdante, en caso contrario deberá contar con la autenticación con arreglo a lo dispuesto en el Código General del Proceso.

Actuá en representación del señor Yader Saith Corredor Baez, la abogada Laura Quintero Calderon.



NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Familia 014 Oral

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4dc4becc361dcc84e3f8e14772849fe1754e73ed696668b7aa7655c3
dbee9c04**

Documento generado en 02/09/2021 02:37:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>